

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en un plazo de diez (10) días, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, informe referente a los inmuebles que no fueron incluidos en la Ley provincial 598 ubicados en el Barrio Austral de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

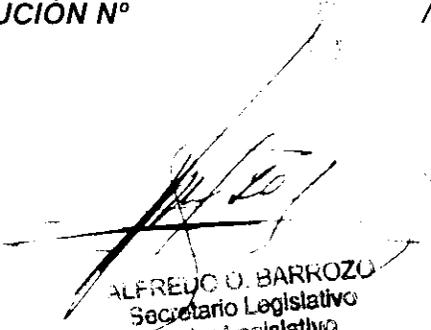
- a) Sección K, Macizo 100, Parcela 19,
- b) Sección H, Macizo 18, Parcela 19,
- c) Sección K, Macizo 97a), Parcela 10,
- d) Sección K, Macizo 35, Parcela 7,
- e) Sección K, Macizo 98, Parcela 5,
- f) Sección K, Macizo 35, Parcela 17; y
- g) Sección K, Macizo 37, Parcela 20

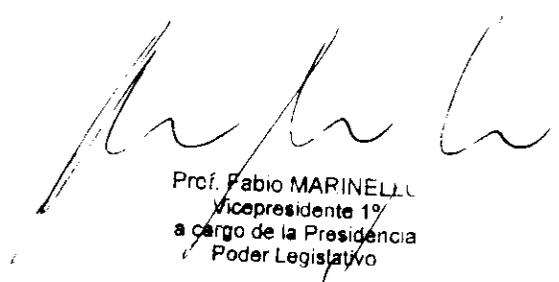
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

/10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLI
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo